

CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD**DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Visto el texto de la revisión salarial año 2010 del **Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas**, número de código de Convenio 4500155, suscrito, de una parte, por cuatro representantes de la Agrupación de Empresarios de la Construcción y afines de Toledo y, de otra, en nombre de los trabajadores, por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., firmado el 15 de julio de 2010, y presentado ante este Organismo el día 27 del presente mes de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 8 del Decreto 92 de 2004, de 11 de mayo de 2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud). Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el libro de Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 29 de julio de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro Antonio López Gómez.

En Toledo, a 15 de julio de 2010.

En la sede de la Agrupación de Empresarios de la Construcción y afines de la provincia de Toledo, a las 10,00 horas, se reúne la

Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo para Construcción y Obras Públicas de Toledo y su provincia, adoptando el siguiente acuerdo:

Aceptar la propuesta de la Agrupación de Empresarios de la Construcción y afines de la provincia de Toledo, de designar a don David Rodríguez de Arce como miembro de dicha Comisión Mixta, en sustitución de don Joaquín Martín-Peñato Alonso.

Proceder a la comunicación y registro del presente acta para que surta los efectos oportunos.

Y sin tener otros asuntos que tratar, firman el presente a las 10,30 horas del día indicado.

CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE TOLEDO

En Toledo a 15 de julio de 2010, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de la Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción de Toledo, al objeto de firmar las tablas salariales del año 2010.

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida, se llega al siguiente acuerdo:

1.- Aprueban la tabla salarial, que se adjunta a este acta, siendo sus efectos económicos desde 1 de enero de 2010.

2.- Los atrasos que se generen de dicha revisión se pagarán en una sola paga.

3.- Aprueban las tablas de horas extraordinarias que se adjunta a este acta, siendo sus efectos económicos desde el día 1 de enero de 2010.

4.- Aprueban las cuantías de la dieta y media dieta:

Dieta 2010: 36,53 euros.

Media dieta 2010: 17,61 euros.

5.- Remitirlo a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha para ante la Delegación Provincial de Toledo, a efecto de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha «up supra».

ANEXO I**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010**

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
S. BASE	1.322,70	1.101,22	1.009,41	978,47	29,81	28,69	27,47	26,92	26,37	25,80	25,17
P. SALARIAL	141,73	141,73	141,73	141,73	7,51	7,51	7,51	7,51	7,51	7,51	7,51
P.EXTRASA.	149,80	149,80	149,80	149,80	6,06	6,06	6,06	6,06	6,06	6,06	6,06
TOTAL	1.614,23	1.392,76	1.300,94	1.270,01	43,38	42,25	41,04	40,49	39,94	39,37	38,74

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
PAGA JUNIO Y	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NAVIDAD	1.955,97	1.635,45	1.496,16	1.446,45	1.347,78	1.297,74	1.250,67	1.221,39	1.197,18	1.171,92	1.145,03
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VACACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30 DIAS	1.955,97	1.635,45	1.496,17	1.446,45	1.347,77	1.297,74	1.250,66	1.221,40	1.197,18	1.171,92	1.145,02
	23.624,48	20.226,65	18.798,81	18.309,43	17.081,78	16.555,54	16.006,81	15.735,40	15.479,18	15.210,84	14.919,69

Personal titulado:

Nivel II.- Superior.

Nivel III.- Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1.^a

Nivel IV.- Jefe de Personal, ayudante de obra, encargado general de fábrica.

Nivel V.- Jefe Administrativo de 1.^a

Nivel VI.- Oficial Administrativo de 1.^a, delineante tecnico organización 1.^a, encargado.

Nivel VII.- Tecnico organización 2.^a, delineante 2.^a, practico topógrafo 2.^a, capataz, auxi. Tecnico de obra, especialista de oficio.

Nivel VIII.- Oficial administrativo de 2.^a, analista de 2.^a, oficial de 1.^a de oficio.

Nivel IX.- Auxiliar Administrativo, ayudante práctico topógrafo, conserje, vendedores, aux. administrativo de obras, oficial 2.^a de oficio.

Nivel X.- Auxiliar de laboratorio, vigilante, almacenero, guarda jurado, cobrador, listero, ayudante de oficio, especialista de 1.^a

Nivel XI.- Especialista de 2.^a, peón especializado.

Nivel XII.- Personal de limpieza, peón ordinario y trabajadores menores de dieciocho años de edad.

ANEXO II

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS CONVENIO CONSTRUCCION DE TOLEDO 2010

ANT/NIVEL	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
S/A	21,56	17,95	16,58	16,11	15,38	14,85	14,31	14,05	13,81	13,55	13,25
2	22,03	18,61	17,18	16,69	16,56	16,03	15,46	15,19	14,94	14,67	14,39
3	22,27	18,79	17,36	16,85	16,71	16,18	15,60	15,34	15,08	14,83	14,53
4	22,50	19,00	17,53	17,02	16,89	16,35	15,78	15,51	15,23	14,97	14,66
5	22,63	19,11	17,66	17,13	16,98	16,43	15,86	15,59	15,33	15,05	14,75
6	22,76	19,22	17,73	17,22	17,09	16,52	15,95	15,67	15,39	15,14	14,83
7	22,89	19,32	17,84	17,32	17,18	16,61	16,04	15,76	15,49	15,20	14,89
8	23,03	19,44	17,93	17,41	17,27	16,70	16,13	15,81	15,58	15,30	14,97
9	23,14	19,54	18,02	17,50	17,37	16,80	16,21	15,94	15,65	15,37	15,06
10	23,29	19,66	18,12	17,60	17,46	16,89	16,30	16,01	15,74	15,45	15,14
11	23,42	19,76	18,22	17,72	17,55	16,97	16,39	16,11	15,82	15,54	15,21
12	23,52	19,88	18,33	17,78	17,64	17,07	16,47	16,18	15,91	15,61	15,30
13	23,67	19,98	18,42	17,90	17,75	17,16	16,56	16,27	15,99	15,69	15,38
14	23,80	20,08	18,44	17,98	17,84	17,25	16,63	16,35	16,08	15,78	15,46
15	23,92	20,17	18,62	18,09	17,94	17,35	16,73	16,44	16,16	15,86	15,56
16	24,06	20,29	18,73	18,17	18,02	17,42	16,83	16,53	16,23	15,94	15,64
17	24,20	20,39	18,83	18,27	18,12	17,53	16,92	16,61	16,34	16,03	15,72
18	24,32	20,51	18,92	18,38	18,21	17,62	17,00	16,70	16,42	16,11	15,80
19	24,46	20,64	19,02	18,47	18,31	17,72	17,09	16,78	16,49	16,18	15,86
20	24,59	20,73	19,13	18,57	18,40	17,78	17,16	16,85	16,58	16,27	15,94
21	24,72	20,86	19,22	18,66	18,51	17,89	17,24	16,94	16,66	16,35	16,03
22	24,85	20,95	19,32	18,75	18,60	17,98	17,35	17,04	16,75	16,43	16,11
23	24,98	21,06	19,41	18,87	18,69	18,08	17,42	17,11	16,83	16,51	16,18
24	25,11	21,17	19,51	18,95	18,78	18,17	17,53	17,20	16,92	16,58	16,26
25	25,24	21,28	19,62	19,05	18,87	18,25	17,60	17,31	17,00	16,67	16,34
26	25,37	21,39	19,72	19,14	18,97	18,34	17,69	17,38	17,09	16,75	16,42
27	25,51	21,49	19,81	19,24	19,06	18,43	17,78	17,46	17,16	16,84	16,51
28	25,62	21,61	19,92	19,33	19,15	18,52	17,87	17,54	17,24	16,91	16,58
29	25,77	21,71	20,01	19,44	19,26	18,62	17,95	17,63	17,33	17,00	16,66

N.º I.- 8546

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de 3 de agosto de 2010 de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda de Toledo por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa e instalación de centro de almacenamiento de GLP en la Urbanización Las Montanillas, en el término municipal de Carranque (Toledo). GLP-2686 al 2689

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34 de 1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 919 de 2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de gases combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de otras leyes que lo complementan, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características técnicas se detallan a continuación: